

“2026, año de Margarita Maza Parada”

Amozoc de Mota, Puebla a 3 de marzo de 2026

CIRCULAR NO. SPLAN/001/2026

Asunto: Referente a los Dispositivos de Almacenamiento Externo

## PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y DOCENTES P R E S E N T E

Con el objeto de regular, controlar y asegurar el uso adecuado de los Dispositivos Externos de Almacenamiento, en lo sucesivo DAE, se emiten los presentes lineamientos de observancia obligatoria para todas las áreas, departamentos y personal de esta Universidad.

Lo anterior tiene como finalidad proteger la información institucional, prevenir riesgos de seguridad informática, evitar la pérdida, alteración, extracción o uso indebido de datos oficiales, así como preservar la integridad de los equipos de cómputo y del patrimonio tecnológico de esta casa de estudios.

### 1. Definición y alcance

Para efectos de la presente circular, se entenderá por Dispositivo Externo de Almacenamiento “DAE” cualquier medio físico que permita almacenar, transportar o transferir información de manera externa a un equipo de cómputo institucional, tales como memorias USB, discos duros externos, tarjetas de memoria, CD, DVD u otros dispositivos similares.

Estos lineamientos son aplicables a todas las personas servidoras públicas, personal académico, administrativo, operativo, de apoyo, prestadores de servicio social, practicantes y demás personas que, por motivo de sus funciones o actividades, tengan acceso a equipos de cómputo institucionales o manejen información generada, administrada o resguardada por la Universidad.

### 2. Políticas de uso y responsabilidad

**2.1 Responsabilidad de la información.** Toda persona que utilice un DAE será responsable directa de la información institucional que almacene, transfiera o resguarde en dicho dispositivo, así como de su custodia, buen uso, conservación y manejo adecuado.

**2.2 Uso exclusivo para fines institucionales.** Los DAE autorizados deberán utilizarse únicamente para actividades relacionadas con las funciones oficiales de la Universidad. Su uso para fines personales, ajenos al servicio público o contrarios a la normatividad aplicable queda estrictamente prohibido.

**2.3 Revisión con antivirus institucional.** Todo DAE deberá ser analizado obligatoriamente con el antivirus institucional al momento de conectarse a cualquier equipo de cómputo de la Universidad, antes de abrir, copiar, transferir o ejecutar cualquier archivo contenido en el dispositivo.

**2.4 Desconexión segura.** Una vez concluido su uso, el DAE deberá retirarse de manera segura del puerto de conexión, utilizando las opciones del sistema operativo correspondientes, a fin de evitar daños al dispositivo, pérdida de información o afectaciones al equipo de cómputo.



“2026, año de Margarita Maza Parada”

**2.5 Uso fuera de las instalaciones.** Cuando un DAE institucional sea utilizado fuera de las instalaciones de la Universidad, su resguardo, traslado, manejo y devolución serán responsabilidad total de la persona servidora pública que lo tenga asignado o autorizado.

**2.6 Respaldo de información oficial.** Los respaldos de información institucional deberán realizarse únicamente en los medios físicos o digitales proporcionados, autorizados o validados por la Universidad. Para tal efecto, las áreas deberán solicitar el respaldo correspondiente mediante correo electrónico dirigido a la Subdirección de Planeación y Estadística.

**2.7 Información confidencial o sensible.** La información de carácter jurídico, financiero, académico, administrativo, confidencial, reservada o que contenga datos personales deberá manejarse con especial cuidado y únicamente podrá transferirse a un DAE cuando exista autorización expresa de la Dirección o área responsable de dicha información.

### 3. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibido:

- 3.1 Almacenar, copiar, transferir o distribuir material ilegal, software no autorizado, archivos maliciosos, malware, virus o cualquier contenido que represente un riesgo para la infraestructura tecnológica institucional.
- 3.2 Conectar dispositivos externos de almacenamiento personales o no autorizados a los equipos de cómputo de la Universidad.
- 3.3 Utilizar DAE para fines personales o distintos a las actividades institucionales.
- 3.4 Formatear equipos de cómputo institucionales sin autorización expresa del área competente.
- 3.5 Eliminar, modificar, desinstalar o alterar licencias de software instaladas y adquiridas por la Universidad.
- 3.6 Transferir información digital de carácter jurídico, financiero, confidencial, reservado o sensible a un DAE sin el consentimiento y autorización expresa de la Dirección correspondiente.
- 3.7 Compartir, prestar o ceder DAE institucionales a personas no autorizadas.
- 3.8 Conectar DAE que presenten fallas, archivos sospechosos o indicios de infección informática sin previa revisión del área correspondiente.
- 3.9 Extraer información institucional para almacenarla en dispositivos personales, cuentas no oficiales o medios no autorizados.

### 4. Medidas de control

Las áreas responsables deberán procurar que la información institucional sea resguardada en medios autorizados y que el uso de DAE se limite a los casos estrictamente necesarios. Asimismo, cualquier incidente relacionado con pérdida, robo, daño, infección por virus, acceso no autorizado o uso indebido de un DAE deberá reportarse de manera inmediata a la instancia correspondiente.

El incumplimiento de los presentes lineamientos podrá hacerse del conocimiento de las autoridades competentes de la Universidad, a efecto de que se determinen las medidas administrativas que resulten procedentes conforme a la normatividad aplicable.



*“2026, año de Margarita Maza Parada”*

Sin otro particular, se solicita a todo el personal su puntual observancia y estricto apego a los presentes lineamientos, reiterando que su cumplimiento contribuye a la protección de la información institucional, la seguridad digital y el patrimonio tecnológico de la Universidad Politécnica de Amozoc.

**ATENTAMENTE**

Coordinación de Sistemas  
Departamentos de Servicios Informáticos  
Subdirección de Planeación, Evaluación y Estadística  
**Universidad Politécnica de Amozoc**

